

cristía y 20 para gastos de profesa, amén de la entrega de doce fanegas de trigo a la comunidad, durante el año de aprobación (1); otorgándosele el día primero de febrero del año siguiente la correspondiente carta de pago (2), previa la renuncia que de sus legítimas hizo la novicia Petronila el día anterior, ante el escribano público (3). Al poco tiempo, profesaba solemnemente la hija de Bort. La otra, María Vicenta, entra en 1740 al mismo convento como cantora perpetua (4), y el 26 de enero de aquél año hace renuncia de sus legítimas (5). El 21 de mayo de 1744, puso D. Jaime a Mariana Pitarque como novicia de velo blanco, a que asistiera a sus dos hijas, para lo cual dá 200 ducados (6); en tal año, Petronila se hallaba en el cenobio «con obligación penosa de los oficios», y su hermana de sangre y comunidad era vicaria de coro, alcanzando aquella más tarde el cargo de depositaria, que desempeñó durante mucho tiempo.

Llamado Bort a Madrid, para el servicio del Rey, tuvo que abandonar Murcia en acto de disciplina obediente con que se dignificaba la contrariedad de hacerlo. Mas antes de marchar, arregla sus asuntos particulares y él y su esposa se dan uno al otro poder para testar ante el escribano de número Francisco Espinosa de los Monteros (7), estableciendo que a la muerte de

---

(1) Escritura ante Esteban González; folio 90 de aquél año.

(2) *Idea*; folio 97 de 1741.

(3) *Idea*; folio 93 de 1741.

(4) Según declara la madre de ambas en su testamento otorgado ante Mateo Fernández el 30 de junio de 1760.

(5) Por escritura ante Esteban González.

(6) Ante Juan González; folios 128 y sigs. del protocolo de 1744.

(7) Folios 515 y sigs. del libro de 1738.

